



DECRETO ALCALDICIO N° 1595
QUILLÓN, 123 MAR 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 02 de Marzo de 2015 con doña **MARÍA JOSÉ HERRERA SILVA**,
2. Decreto Alcaldicio N° 3969 de fecha 10/12/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
3. Decreto Alcaldicio N° 4062, con fecha 16 de Diciembre de 2014, que aprueba **CONVENIO DE COLABORACIÓN, PROGRAMA HABITABILIDAD**.
4. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4°.
5. Decreto Alcaldicio 113 del 28 de Enero de 2014, autoriza cambio de modalidad en las firmas en documentación.
6. Decreto Alcaldicio N° 972, de fecha 20 de Noviembre de 2013, que Designa al Administrador Municipal como Alcalde Subrogante.
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** y la persona que se individualizan a continuación:

NOMBRE	RUT	FUNCION	PERIODO	REMUNERACION Bruta
MARÍA JOSÉ HERRERA SILVA	██████████	MONITORA DE TALLERES CON NIÑOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITABILIDAD.	01/03/2015 AL 31/03/2015	\$ 90.000.-

2.- Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004, Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

VPM/ETV/CMN/cmn.
DISTRIBUCION:

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BÍO BÍO (02)
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 02 días del mes de Marzo del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre # 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la **Srta. MARÍA JOSÉ HERRERA SILVA**, ASISTENTE DE PÁRVULO, soltera, Nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] [REDACTED] en adelante "**LA PROFESIONAL**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata los servicios de **LA PROFESIONAL** para que realice la función de Monitoria de talleres con niños beneficiarios del Programa Habitabilidad.

Dicha labor, consiste en la realización de 3 talleres, durante el mes de marzo del año en curso, los cuales serán dirigidos a niños beneficiarios del Programa Habitabilidad, de la Comuna de Quillón. Dichos talleres se realizarán en días por convenir, desde las 09:30 horas, hasta las 12:30 horas, en la Sede Comunal del Adulto Mayor.

SEGUNDO: El Profesional, sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: "**LA PROFESIONAL**", además, acepta las normas administrativas establecidas en la I. municipalidad de Quillón, que este deberá respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha del municipio, ni interfiera en el horario de trabajo establecido normalmente por el municipio.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$ 90.000 (noventa mil pesos). El pago se realizará mediante cheque nominativo, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta y certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario. Dicho pago, se realizara de una sola vez, una vez cumplido y certificado la realización de los talleres encomendados.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. "**LA PROFESIONAL**", deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales para recibir cada pago.

SEXTO: las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los


honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Marzo de 2015 y su vigencia expirará el 31 de Marzo del año 2015.-


MARÍA JOSE HERRERA SILVA
[REDACTED]


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LTV/DCH/dpb
DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- CONTRALORIA REGIONAL